Orientaciones para la

Gestión positiva de la ruptura de pareja

Centradas en la mediación y en los programas de apoyo a las familias

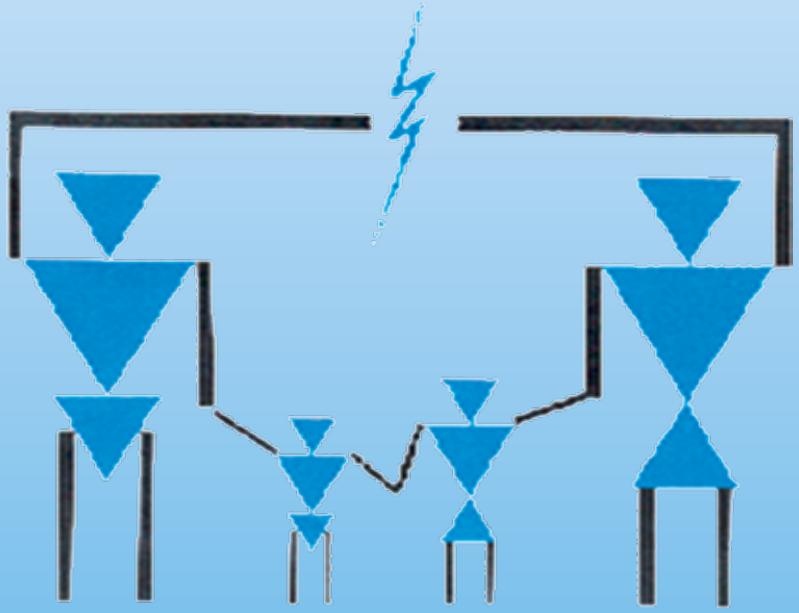

XUNTA DE GALICIA

Autores
Francisca Fariña
Ramón Arce
Mercedes Novo
Dolores Seijo
M.ª José Vázquez

ISBN: 978-84-8408-968-1
Depósito legal: C 2380-2016

Introducción

Muchos hijos viven la ruptura de pareja de sus progenitores como un proceso altamente estresante, y en algunos casos también traumático, que les puede llegar a provocar una huella indeleble para toda su vida; afectando a su salud psíquica y física, así como a su desarrollo cognitivo y social.

La forma en cómo se gestiona la ruptura de pareja y el tipo de relaciones que los miembros de la familia mantienen tras la separación son la piedra angular determinante del bienestar de los menores. Así, cuando la separación se realiza de una manera racional, centrada en satisfacer las necesidades de los hijos, tanto a nivel físico como emocional, garantizándoles el derecho a seguir manteniendo una relación sana y satisfactoria con ambos progenitores, la separación no les deja afectación. Por el contrario, cuando los adultos están más interesados en satisfacer sus propias necesidades, materiales o emocionales, los hijos pueden estar en riesgo.

No es infrecuente que las personas que se están separando presenten pensamientos y sentimientos negativos mutuos, y que la mala gestión del proceso los transforme en odio y rencor. Una vez que el odio y rencor impera en su relación, el respeto mutuo y la necesaria coparentalidad positiva resultan inviables, al menos sin la intervención de profesionales especializados en separación y divorcio. Muy por el contrario, el conflicto va in crescendo y la brecha familiar se va agrandando exponencialmente. De esta manera, sirva la metáfora, los hijos para recibir apoyo y amor de ambos progenitores se ven obligados a dar un salto peligroso para llegar al otro lado, sin la debida protección y bajo la presión y amenaza de que si saltan se van caer al abismo.

Todo ello les provoca un estrés difícil de manejar, independientemente de su edad, que acaba convirtiéndose en tóxico, dañando su salud física y psíquica, y con ello mermando sus capacidades cognitivas y conductuales. Pese a todo, muchos de ellos, con enorme esfuerzo, siguen saltando toda la vida de un lado a otro. Pero a otros, la presión y el miedo les va inmovilizando hasta que llega el momento en que les resulta imposible saltar; aunque se encuentren deseosos de hacerlo quedan anclados en uno de los lados. Eso sí, muy mal heridos, como

meros supervivientes de las batallas de sus progenitores. Da igual en el lugar que les haya tocado sobrevivir, el del padre o el de la madre, sus heridas no se ven, pero las consecuencias de ellas sí: fracaso escolar, conductas de riesgo y desviadas, problemas relacionales, problemas de salud física y psicoemocional e incluso trastornos psiquiátricos.

Afortunadamente, cada vez son más los progenitores que elijen **la mediación familiar** para gestionar su separación, a la vez que acuden a programas de apoyo psicoeducativo para mantener una relación de coparentalidad adecuada, evitando así un alto sufrimiento no sólo a sus hijos sino también a ellos y a otros miembros de la familia extensa, como los abuelos.

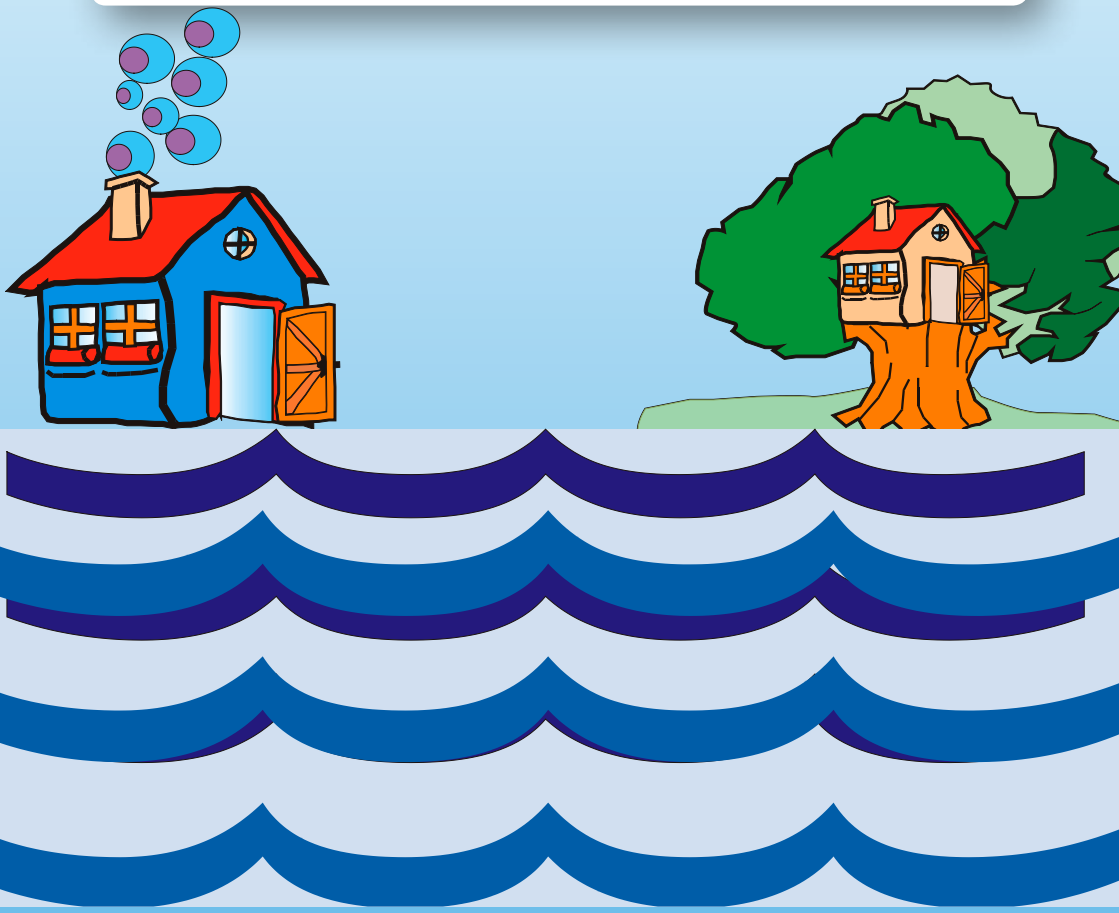

Consecuencias en los progenitores

La ruptura de pareja arrastra generalmente un conjunto de consecuencias, entre las que cabe señalar:

- **Efectos psicoemocionales**. Es común que ambos progenitores y, en especial, aquel que no tomó la decisión de la ruptura, manifieste sintomatología asociada con ansiedad, estrés y depresión.
  De esta forma, **si el estado psicoemocional de los progenitores es muy desajustado, será preciso una atención psicológica especializada**.

- **Cambios en la situación económica**. La nueva situación implica, en la mayoría de los casos, un empeoramiento económico, provocado por la diminución de los ingresos y el aumento de los gastos. Todo esto puede ir en detrimento de las posibilidades educativas, formativas y de desarrollo de los hijos e hijas. Por eso **es conveniente que los progenitores se pongan de acuerdo en como asumir la nueva situación económica**.

- En caso de custodia simple, **aumento de las responsabilidades del progenitor custodio**, pudiendo superar sus capacidades para hacerse cargo adecuadamente de todas ellas.
  Se aconseja que, siempre que se pueda y no sea contrario al interés de los menores, que ambos progenitores asuman su responsabilidad en el cuidado, crianza y educación de los hijos e hijas.

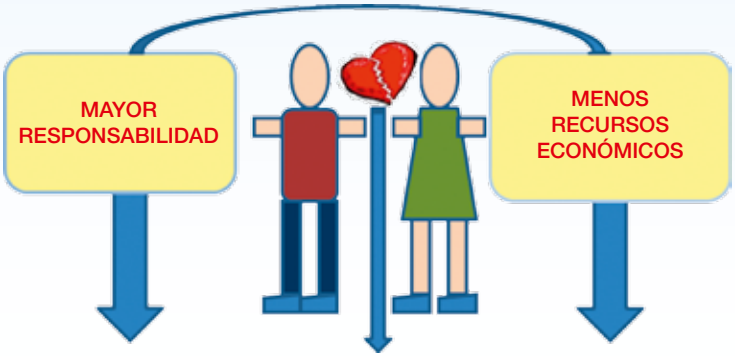

Enfado, odio, rabia, espíritu de venganza, frustración, miedo, culpa, alivio, inseguridad, estrés, ansiedad, depresión…

¿Cómo viven los hijos la ruptura?

Con independencia de la edad que tengan los hijos e hijas, la decisión de separarse que toman los progenitores es dolorosa para ellos, frecuentemente inesperada y, por lo general, rechazada. Además, cuando lo saben, surgen incertidumbres, temores y dudas, que no siempre saben expresar, aunque tengan edad suficiente para hacerlo. Tanto es así que, a lo largo del proceso, los niños y niñas tienden a mostrar su malestar a través de **angustia**, **confusión** e **inseguridad**.

La separación suele ir acompañada de múltiples cambios para los hijos e hijas y, con bastante frecuencia, con inestabilidad psicoemocional de los progenitores, enfrentamiento entre ellos y poca o nula cooperación parental, contingencias que limitan el adecuado desarrollo de tareas de apoyo, crianza, cuidado, protección y supervisión de los menores.

Todo esto hace que los hijos e hijas experimenten elevados niveles de ansiedad y estrés, que pueden desencadenar alteraciones físicas, psicoemocionales y de conducta y repercutir en aspectos académicos y escolares.

LA RUPTURA DE PAREJA DE LOS PROGENITORES PUEDE SER UNA SITUACIÓN DE ALTO ESTRÉS PARA LOS HIJOS E HIJAS

10 consecuencias negativas para los hijos e hijas

- **Sentimientos de culpa**. Con frecuencia los menores se sienten responsables de la separación de los padres, fundamentalmente cuando no se les ofrecen explicaciones sobre la situación.
- **Sentimientos de abandono y rechazo**. Los niños y niñas, especialmente los más pequeños, no entienden por qué un progenitor tiene que irse del hogar, pudiendo interpretar este hecho como un abandono o rechazo hacia ellos.
- **Sentimientos de frustración**. En general, los hijos e hijas rechazan que sus progenitores se separen, sosteniendo la ilusión de mantener la familia unida. Cuando los padres rompen la relación de pareja es frecuente que los niños y niñas se sientan frustrados.
- **Sentimientos de impotencia e indefensión**. Suelen producirse como consecuencia de la no participación en la decisión de la ruptura de los progenitores y de no lograr su reconciliación.
- **Inseguridad**. Los sentimientos de rechazo, abandono e impotencia pueden derivar en inseguridad.
- **Ansiedad y depresión**. En estos procesos, los niños y niñas, cuando no reciben el apoyo adecuado y la comprensión de sus progenitores, manifestan estados de ansiedad y depresión, que se pueden acompañar de síntomas de somatización.
- **Conductas regresivas**. Retroceso en el desarrollo, que lleva a emitir comportamientos propios de etapas evolutivas anteriores. Con frecuencia: enuresis nocturna, chuparse el dedo, trastornos del sueño, rechazo hacia la escuela, comportamientos problemáticos, etc.
- **Comportamiento disruptivo**. Con frecuencia pueden aparecer comportamientos agresivos, violentos e incluso antisociales ligados a la separación de los progenitores.
- **Conductas repetitivas**. Algunos menores presentan reiteraciones en sus comportamientos verbales y motrices (tics, manierismos).
- **Problemas escolares**. Cuando los niños y niñas se encuentran ante la separación de sus padres, puede que el interés por las actividades cotidianas se vea menguado. Igualmente, sus capacidades de atención y concentración pueden verse alteradas. Derivado de ello pueden aparecer problemas escolares y fracaso académico.

... Otros problemas asociados a la separación de los progenitores

Sobrecarga

Los niños y niñas asumen responsabilidades que no corresponden con su edad ni madurez

Alteraciones en el vínculo paterno o materno filial

Se producen cuando uno de los progenitores proyecta una imagen negativa del otro, con el objeto de que el menor rechace relacionarse con este progenitor y con su familia extensa.

Ilusión de reconciliación

Para la mayor parte de los niños y niñas tras la ruptura, la reconciliación de sus progenitores se convierte en una situación deseada y esperada

Los efectos pueden ser puntuales o crónicos, dependiendo de la forma en que padre y madre afronten la ruptura, resuelvan la situación y sepan dar apoyo a sus hijos e hijas.

Debemos tener presente que…..

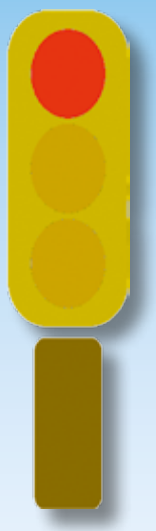

No todos los niños y niñas sufren del mismo modo la ruptura ni manifestan estas consecuencias con la misma intensidad. Existen una serie de variables que pueden aumentar el riesgo de desajuste personal, familiar y social. Algunos de los factores a considerar para comprender la naturaleza de las repercusiones de la ruptura de pareja en los hijos e hijas se destacan a continuación.

- La **edad** determina la capacidad de comprensión y autorregulación de los niños y niñas frente a la ruptura. Por norma general, los mas pequeños tienden a presentar desórdenes conductuales, y los mayores, de competencia social.

  RECORDAR que los desajustes pueden ser distintos para cada grupo de edad. Los hijos e hijas siempre necesitan apoyo.

- El **nivel de conflicto parental** (antes, durante y tras la ruptura) compromete la satisfacción de las necesidades de los hijos e hijas. De hecho, puede relacionarse con la presencia de estrés y con un mayor desajuste.

  RECORDAR que es preciso minimizar el conflicto, y nunca inmiscuir a los hijos e hijas en él.

- La **ausencia de una explicación** adaptada a la edad del menor por parte de ambos progenitores sobre lo que sucede a su alrededor, puede generarle angustia, confusión e inseguridad .

  RECORDAR que se debe ofrecer una explicación adaptada a la capacidad de comprensión de los hijos e hijas.

- **Deteriorar la imagen** del otro progenitor no mejora la situación que vive el menor. Los hijos e hijas tienen derecho a tener una buena imagen de su padre y de su madre.

  RECORDAR que cuánto más se favorezca la imagen positiva del padre y de la madre, mejor será el ajuste psicoemocional de los hijos e hijas.

- Los hijos e hijas se encuentran más predispuestos a sufrir consecuencias negativas **cuando sus progenitores carecen de estabilidad psicológica y emocional**.

  RECORDAR que es importante buscar ayuda profesional cuando sea necesario.

- **Un régimen de estancias y comunicación irregular, desestructurado y conflictivo** puede producir un mayor daño. Las interferencias de un progenitor en el cumplimiento del régimen de estancia y comunicación de los hijos e hijas con el otro progenitor pueden producir un mayor desajuste psicoemocional y social en los niños y niñas y, en ocasiones, daños irreparables en la relación filio-parental con ambos progenitores.

  RECORDAR que los niños y niñas tienen derecho a sentirse queridos por los dos progenitores y con libertad para recibir y dar afecto a su padre, a su madre, y a la familia extensa.

- **Mantener pautas educativas independientes** en función del progenitor que las adopte en cada momento puede resultar altamente nocivo para el desarrollo de los niños y niñas.

  RECORDAR que no debe haber discrepancia educativa entre el padre y la madre.

- **La presencia de una nueva pareja no es en sí mismo negativo** para los hijos, pero puede serlo cuando se produce de un modo repentino o se cambia a menudo. También puede ser perjudicial cuando suplanta los roles y funciones parentales del otro progenitor.

  RECORDAR que las nuevas parejas de los progenitores son importantes en la vida de los hijos e hijas, por esto se debe tomar un tiempo antes de que tengan presencia y nunca deben ocupar el espacio del padre o de la madre.

- **La inestabilidad económica**, así como los cambios que de ella se derivan pueden dejar en un segundo plano las necesidades de los menores.

  RECORDAR que la situación de los niños y niñas tras la ruptura debe ser lo más semejante posible a la situación anterior.

- **El género del progenitor no determina las responsabilidades** que tiene que asumir en el cuidado, crianza y educación de los hijos e hijas.

  RECORDAR que no se es mejor progenitor por ser hombre o mujer.

- **Promover relaciones conflictivas con el otro progenitor y con la familia extensa** de este (especialmente con los abuelos) vulnera uno de los derechos de los niños y niñas, además de limitar el apoyo que la familia extensa puede prestar en el presente y en el futuro.

  RECORDAR que es un derecho de los niños y niñas, además de una necesidad, tener relación con su familia extensa.

- El mejor modo que los progenitores tienen para **favorecer el ajuste de sus hijos e hijas** es centrándose en las necesidades de éstos y posponiendo las suyas.

  RECORDAR que la separación legal o de hecho no provoca daño a largo plazo en los hijos e hijas, siempre y cuando sus necesidades, especialmente las psicoemocionales, queden cubiertas tras la ruptura.

RECORDAR que es necesario eliminar el conflicto y mantener una relación coparental positiva para que los hijos e hijas no sufran consecuencias negativas a largo plazo

En los procesos de ruptura de los progenitores, los NIÑOS TIENEN DERECHOS que padre y madre deben respetar, y los PROGENITORES TIENEN OBLIGACIONES que deben cumplir. Padres y madres deben tener siempre presentes estos derechos y obligaciones.

Derechos de niños y niñas en la separación o divorcio de sus progenitores

(Dictados por el Tribunal de Familia de Wisconsin)

1. Derecho a ser tratados como personas que tienen intereses y que están afectadas, y no como meras prendas o posesiones.
2. Derecho a expresar sus propios sentimientos sobre la separación o divorcio.
3. Derecho de querer a su padre y a su madre sin tener sentimientos de presión, culpa o rechazo.
4. Derecho a no encontrarse en un conflicto de lealtades y a no ser alienado en contra de ninguno de sus progenitores.
5. Derecho a que no le pregunten sobre la elección de uno u otro progenitor o en qué lugar prefiere vivir.
6. Derecho a mantener una relación productiva y constructiva con cada progenitor.
7. Derecho a no tener que tomar decisiones propias de adultos.
8. Derecho a seguir siendo niños y niñas, sin tener responsabilidades de adultos, sin tener que ser "cuidadores de sus padres" o asumir tareas propias de éstos.
9. Derecho a no inmiscuirse en un juego doloroso entre ambos progenitores.
10. Derecho a mantener un nivel y apoyo económico adecuado y proporcionado por ambos progenitores.
11. Derecho a aprender comportamientos adecuados a través del ejemplo de sus progenitores.
12. Derecho a tener amigos y a participar en actividades escolares y de la comunidad.
13. Derecho a lograr éxito académico y a prepararse para ser autónomos e independientes.
14. Derecho a conocer su origen y a formar una identidad personal basada en sus experiencias.

Deberes de los progenitores en la separación o divorcio

1. Obligación de separar el rol conyugal del parental, de manera que padre y madre colaboren para dar una respuesta eficaz a las necesidades de sus hijos e hijas.
2. Obligación de dejar al margen de las disputas conyugales a los hijos e hijas, centrándose en su rol parental y en las necesidades de éstos.
3. Obligación de tomar conciencia de que los hijos e hijas no son un bien ganancial a repartir, sino una responsabilidad parental para ambos progenitores.
4. Obligación de disminuir la tensión, destacando los aspectos positivos de la separación o el divorcio.
5. Obligación de entender que la ruptura es un proceso traumático que afecta a todos los miembros de la familia y muy especialmente a los hijos e hijas. Por lo tanto, estos precisan ayuda y apoyo para superarlo.
6. Obligación de promover una imagen positiva del otro progenitor, de modo que no se fomente el deterioro y el descrédito del otro.
7. Obligación de no permitir que los hijos e hijas escojan entre uno u otro progenitor o que decidan en que lugar quieren vivir.
8. Obligación de manifestar y hacer sentir a los hijos e hijas que siempre podrán contar con ambos progenitores.
9. Obligación de dar oportunidad a los hijos e hijas de expresar sus sentimientos, ayudándoles a entender y a superar las cogniciones y emociones nocivas de un modo constructivo y positivo.

La Coparentalidad: una forma de respetar los derechos de los hijos y cumplir con las obligaciones como progenitores

El ejercicio de la **coparentalidad** obliga a ambos progenitores a responsabilizarse y a participar en el desarrollo y bienestar de sus hijos e hijas en igualdad de condiciones.

La coparentalidad positiva hace referencia a una relación colaboradora entre los progenitores, cooperativa y alejada del conflicto que les permite establecer acuerdos basados en el mejor interés de sus hijos e hijas. De este modo, a través de la comunicación, padre y madre asumen una serie de responsabilidades (de cuidado, educación, económicas, escolares, sanitarias, etc.), así como la obligación de participar —y permitir al otro progenitor que también lo haga— en las decisiones que tengan que ver con la crianza y el desarrollo de sus hijos e hijas.

¿La coparentalidad positiva tras la ruptura de pareja?

- **REQUIERE** que los progenitores se respeten y reconozcan la importancia del otro progenitor en la crianza de sus hijos e hijas.
- **REQUIERE** que sepan comunicarse de manera fluida y eficaz.
- **REQUIERE** que los dos progenitores interaccionen de manera constructiva.
- **REQUIERE** que mantengan una relación de apoyo mutuo, centrada en la crianza de hijos e hijas.
- **REQUIERE** que ambos asuman responsablemente su parentalidad en igualdad de condiciones.
- **REQUIERE** voluntad de acuerdos.
- **REQUIERE** fuerte compromiso con la parentalidad.
- **REQUIERE** esfuerzo personal para el bienestar de los hijos e hijas.

La mediación y los programas de apoyo a las familias tras la ruptura de pareja fomentan la coparentalidad positiva

Modos de resolución de la ruptura

La ruptura de pareja se puede resolver de forma consensuada o por vía contenciosa, siendo esta última la más perjudicial para todos los miembros de la familia, especialmente para los hijos.

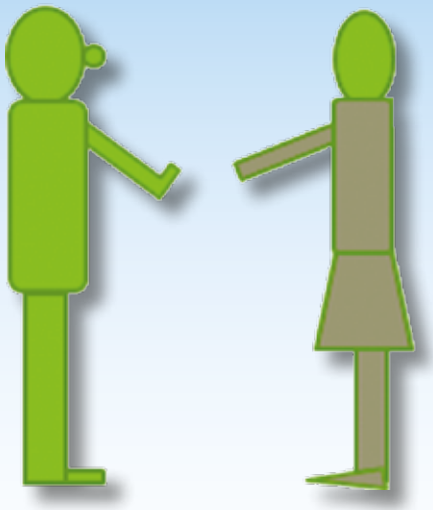

Las disoluciones de pareja mediante procedimientos judiciales contenciosos producen consecuencias perjudiciales para la familia. Los progenitores se convierten en adversarios, lo que conduce a mantener una relación de enfrentamiento entre ellos, que acrecienta las emociones, cogniciones y conductas negativas sobre el otro e incrementan el conflicto y el estrés en la familia, impidiendo una labor de coparentalidad positiva.

Se recomienda siempre el uso de la mediación familiar

La mediación familiar

La mediación facilita la resolución de los conflictos y la pacificación de la vida familiar, a la vez que favorece la adquisición de habilidades relacionadas con la resolución de disputas y controversias futuras, en cualquier ámbito de su vida. Igualmente, pese a no ser una intervención sanitaria comporta efectos terapéuticos, ayudando a lograr o mantener la estabilidad emocional de los usuarios de la mediación, posibilita la cooperación parental y el mantenimiento de relaciones familiares satisfactorias.

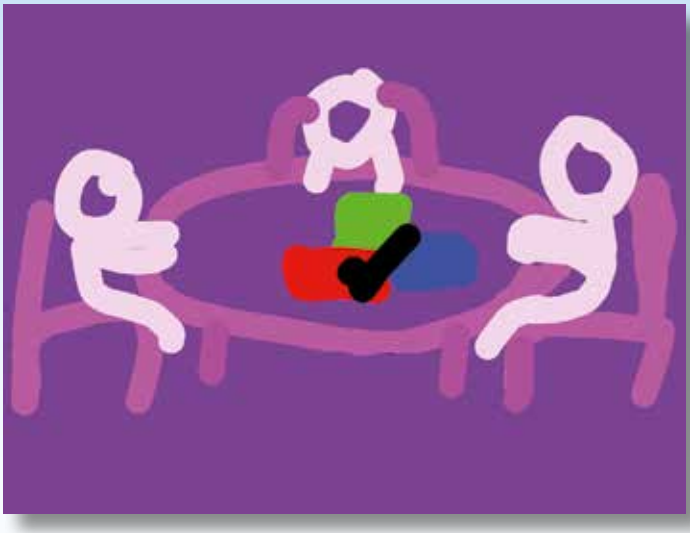

Cuando la pareja tiene hijos les ayuda a centrarse en las necesidades de éstos, y que pese a la ruptura como pareja, ambos sigan actuando como progenitores responsables, asumiendo sus obligaciones inherentes al hecho de ser padre o madre.

Esta vía de resolución del conflicto puede utilizarse para concienciar a los progenitores sobre las repercusiones negativas que tiene en los hijos una separación conflictiva y litigiosa, y ofrecerles modelos de comportamiento que redunden en un logro más rápido de la superación de la ruptura de los progenitores.

Los progenitores asumen el control de la situación, proponiendo y acordando propuestas, mutuamente aceptables, adaptadas a las necesidades y posibilidades de la familia, a medio, corto y a largo plazo. Respeta la privacidad de los usuarios, sin necesidad de exhibir públicamente las cuestiones familiares.

Los acuerdos alcanzados son percibidos como más justos y satisfactorios, conllevando un mayor nivel de cumplimiento de los mismos que lo establecido por una orden judicial.

Mediación familiar extrajudicial

Los progenitores de modo voluntario, antes del inicio de un proceso judicial, acuden a un servicio de mediación familiar.

Aunque puede comenzarse en cualquier etapa del procedimiento, incluso después de haber emitido sentencia el tribunal, el momento más adecuado es antes de iniciar el proceso legal, pues todavía no se ha producido el enfrentamiento judicial.

En función de la materia objeto de la mediación, los acuerdos que se logren pueden ser homologados por la autoridad judicial o elevados a escritura pública.

Mediación familiar intrajudicial

Los progenitores, una vez iniciado el procedimiento judicial, son derivados a un servicio de mediación por la autoridad judicial. Los acuerdos alcanzados serán homologados por la autoridad judicial.

Es altamente efectiva, aunque en menor medida que la extrajudicial

La mediación familiar promueve la coparentalidad y conduce a la pareja a un acuerdo más satisfactorio para todos

Tiene como principal objetivo que los progenitores tomen acuerdos responsables y que, tras la ruptura, los hijos e hijas se relacionen con ambos de un modo idóneo

Las principales ventajas de la mediación

- Propicia que los progenitores se centren en los intereses y necesidades de sus hijos e hijas.
- Promueve entre los progenitores una relación de coparentalidad.
- La pareja es realmente quien toma las decisiones sobre la organización de su vida.
- De los procedimientos de resolución de la ruptura, es el menos traumático y el más terapéutico para todos.
- Además es la vía mas económica (en tiempo y dinero).
- Puede iniciarse en cualquier momento del proceso, aunque se recomienda hacerlo en el inicio de la ruptura.

Respeta la privacidad de las personas mediadas

Programas de ayuda a familias con progenitores separados

Este tipo de Programas tienen el objetivo de ayudar a todos los miembros de la familia a superar eficazmente el proceso de la ruptura de la pareja, centrándose en las necesidades de los menores.

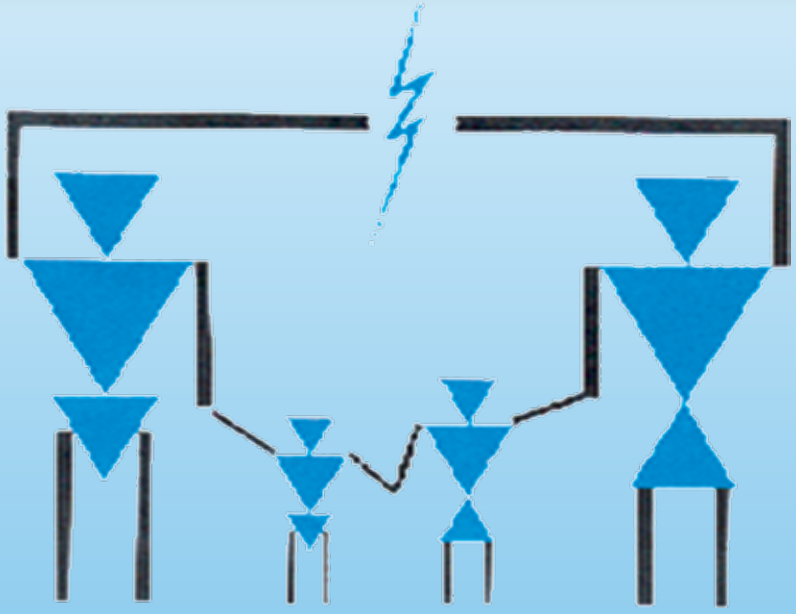

ESTÁN DIRIGIDOS A:

Todos los miembros de las familias que estén en proceso de separación y/o divorcio, o que ya se hayan separado o divorciado legalmente, así como a la familia extensa (principalmente, abuelos y abuelas, nuevas parejas). Existen diferentes modalidades en función de las necesidades de las familias.

Programas
Ruptura de pareja, no de familia

Tienen como objetivo normalizar las relaciones familiares, mejorar el afrontamiento y la adaptación de todos los miembros a la nueva situación familiar.

La intervención fomenta una relación interparental basada en la cooperación y colaboración, redefiniendo la relación de los cónyuges a padres, para así disminuir los efectos negativos de la ruptura en los hijos e hijas, y promover su adecuado desarrollo.

Consta de varias modalidades: **Programa de Sensibilización y Programas de intervención psicosocioeducativa**.

- El principal objetivo del programa de **SENSIBILIZACIÓN** es advertir a los progenitores de las consecuencias que la ruptura de pareja puede tener en sus hijos, y de como se debe actuar para minimizarlas. Consta de cuatro sesiones de intervención. Tiene como finalidades:

a) Ayudar a la pareja a comprender los cambios que produce la ruptura en su vida y en la de su familia.

b) SENSIBILIZAR a los progenitores sobre los beneficios de la cooperación parental, así como, sobre las consecuencias negativas derivadas del conflicto.

c) Presentar la mediación familiar como alternativa eficaz para la resolución de conflictos parentales y paterno-filiales.

En el programa de **INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA** se trabaja, en sesiones grupales con adultos, progenitores y otras personas significativas para los menores (nuevas parejas, abuelos y abuelas…) y, simultáneamente, con hijos e hijas, atendiendo a su edad. Además, de ser necesario, contempla la intervención individual.

Estos programas, asumiendo también los objetivos del programa de sensibilización, se orienta a:

- Enseñar a los progenitores los conocimientos, habilidades y estrategias necesarias para afrontar de forma eficaz el proceso en el que están inmersos; así como para poder ayudar y apoyar a sus hijos e hijas.
- Enseñar a llevar una relación de coparentalidad positiva, en la que primen los intereses de los hijos e hijas.
- Ayudar a los hijos e hijas a entender y asumir la nueva situación, y a expresar las dudas y sentimientos que les produce.
- Ayudar a los menores a afrontar los problemas derivados de la separación parental.
- Aumentar la autoestima y el desarrollo de la inteligencia emocional en los niños y niñas.
- Enseñar a los menores estrategias de afrontamiento que les permitan adaptarse a la nueva situación familiar.

Promover el bienestar de la familia

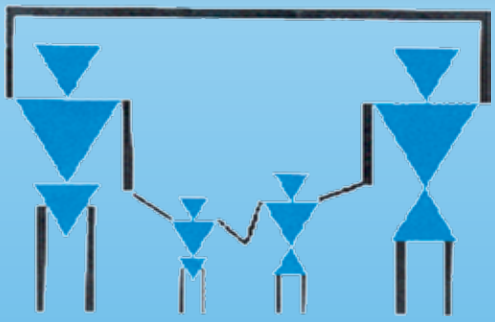

Para más información consulte en:
http://www.usc.es/programaruptura/index.html

Coordinación de parentalidad

FIGURA AVALADA POR LAS ASOCIACIONES MÁS PRESTIGIOSAS EN DERECHO DE FAMILIA Y PSICOLOGÍA

La Coordinación de Parentalidad es un proceso centrado en los niños, mediante el que un profesional con formación y experiencia en mediación, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas, educándoles con respecto a las necesidades de sus hijos y –previo consentimiento de las partes y/o del juzgado– tomando decisiones en base a los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial, o por el acuerdo de designación del coordinador de parentalidad por los progenitores (Association of Family and Conciliation Courts, 2005).

La Coordinación de Parentalidad es un proceso no adversarial, guiado por el mejor interés del menor, para los casos con un elevado conflicto y con hijos menores. Este procedimiento de resolución de conflicto no está sujeto a la confidencialidad propia de los procesos de mediación (American Psychological Association, 2012), ni tampoco a la absoluta voluntariedad de las partes (Asociación Española de Abogados de Familia y Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense, 2016).

Fases de la coordinación parental

- **1ª Fase inicial.** Se realizan frecuentes sesiones, con objeto de controlar el conflicto entre los progenitores y encauzarlos a la relación de coparentalidad positiva.

  Se trabajan las emociones negativas de un progenitor hacia el otro, para neutralizarlas e intentar transformarlas en positivas.

  Se lleva a cabo una labor de protección a los hijos, corrigiendo o neutralizando las conductas nocivas de los progenitores.

- **2º Fase intermedia.** Las sesiones disminuyen en frecuencia, y concluye cuando disminuye el conflicto y alcanzan una relación de coparentalidad aceptable.

  En esta fase se les enseña a los progenitores, principalmente, habilidades de comunicación eficaz y de resolución de conflictos.

- **3ª Fase de mantenimiento.** Las intervenciones son de carácter puntual.

  La persona que realiza la coordinación de parentalidad lleva a cabo el seguimiento de cómo los progenitores aplican las herramientas y estrategias adquiridas, en las fases previas, a su relación de coparentalidad.

Coordinador de parentalidad

- Guía a los progenitores para que actúen acorde al mejor interés de sus hijos e hijas.
- Controla el cumplimiento del plan de parentalidad.
- Ayuda a los progenitores a llevar a cabo el plan de parentalidad.
- Media y arbitra cuando existe controversia entre los progenitores en la aplicación de su plan de coparentalidad.
- Enseña a llevar a cabo la coparentalidad positiva.
- Proporciona educación parental.
- Disminuye el conflicto familiar.
- Pacifica las relaciones familiares.

¿Cuándo puede intervenir el coordinador parental?

- Conflicto persistente en la coparentalidad.
- Abuso de sustancias en los progenitores.
- Problemas de salud mental o de conducta en los progenitores.
- Progenitores con necesidades especiales.
- Violencia familiar y de género.
- Cuando un progenitor daña la imagen del otro.
- Cuando un progenitor intenta limitar o impedir el contacto de los hijos con el otro progenitor.
- Cuando un progenitor pretende alterar el vínculo materno o paterno filial.

¿Cuál es el rol de coordinador parental?

- No es un mediador, aunque emplea técnicas de mediación.
- No es un psicólogo forense, aunque suele ir acompañado de sistemas de feedback judicial (informes periódicos, seguimiento…)
- No es un psicólogo clínico, aunque su actuación es terapéutica.
- Es un profesional con formación en: mediación, en consecuencias de la separación de pareja en la familia, violencia familiar y de género, maltrato y abuso sexual infantil, los aspectos legales de la separación y divorcio, y educación parental positiva.

Para ejercerlo debe poseer autoridad

- En los casos intrajudiciales suele incluir suele incluir mandato judicial judicial para tomar decisiones sobre cuestiones del día a día en relación a la coparentalidad (muy importante para ser efectivo).
- En los casos extrajudiciales la autoridad se la conceden los progenitores por escrito.

¿Es eficaz la coordinación de parentalidad?

La Coordinación de Parentalidad, además de pacificar las relaciones familiares y promover el bienestar de los menores es eficaz para el sistema judicial:

- **Reducir el número de denuncias presentadas al Juzgado por los progenitores.**
- **Disminuye el número de comparecencias judiciales.**
- **Reduce la carga de trabajo judicial.**
- **Reduce las intervenciones de los servicios externos que apoyan a los tribunales.**
- **Incrementa la satisfacción laboral de los operadores jurídicos.**

"La forma cómo se gestiona la ruptura de pareja y el tipo de relaciones que los miembros de la familia mantienen tras la separación son la piedra angular determinante del bienestar de los menores. Cuando la separación se realiza de una manera racional, centrada en satisfacer las necesidades de los hijos, tanto a nivel físico como emocional, garantizándoles el derecho a seguir manteniendo una relación sana y satisfactoria con ambos progenitores, la separación no les deja afectación. Por el contrario, cuando los adultos están más interesados en satisfacer sus necesidades materiales o emocionales, los hijos pueden estar en riesgo".

PROYECTO PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAXUCIDIAL DE PONTEVEDRA

PROYECTO PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAXUCIDIAL DE VIGO

XUNTA DE GALICIA

Universida de Vigo